

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-001155/2022
a la Comisión**

Artículo 138 del Reglamento interno

Jordi Solé (Verts/ALE), **Diana Riba i Giner** (Verts/ALE), **Ernest Urtasun** (Verts/ALE)

Asunto: Canon de residuos de Cataluña, un modelo de fiscalidad ambiental

El Senado español está en fase de tramitación de la nueva Ley de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular¹. Dicha propuesta, que transpone las directivas comunitarias, prevé la creación de un impuesto estatal de residuos homogéneo que eliminará el canon de residuos de Cataluña.

El canon, que funciona desde hace diecisiete años y cuenta con un amplio apoyo social y político², ha servido para incentivar la recogida selectiva y cumplir con los objetivos de reciclaje de la Unión. Los fondos recaudados mediante el canon, 82 millones EUR en 2020, se han reinvertido en mejorar el proceso y las instalaciones de tratamiento de los residuos. Desde la implantación del canon, la tasa de reciclaje en Cataluña ha escalado del 25 % el 2004 a casi el 46 % en 2020.

Considerando que, a diferencia de lo que propone la nueva Ley, el canon catalán es un canon progresivo y finalista, con un sistema de gobernanza con el sector. Su eliminación comportará, particularmente en el ámbito local catalán, un retroceso en materia de reciclaje y ahorro del depósito de residuos, formulamos las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es la valoración de la Comisión sobre los cánones de residuos, como el de Cataluña, como herramienta de fiscalidad ambiental?
2. ¿Qué opina la Comisión sobre el impacto del canon de residuos de Cataluña en los índices recogida selectiva e objetivos de reciclaje?

¹ <https://www.miteco.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/la-ley-de-residuos-y-suelos-contaminados-para-una-econom%C3%ADa-circular-entra-en-la-recta-final-de-su-tramitaci%C3%B3n-parlamentaria/tcm:30-534544>

² <https://govern.cat/gov/transformacio-verda/418942/president-aragones-la-futura-llei-residus-estat-atac-frontalal-sistema-exit-gestio-residus-catalunya>